

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Transferencia de crédito del AYTO n.º 2024/MCA_01/000053, por importe de 134.083,47 euros.
- Transferencia de crédito del IMLS n.º 03/2024, por importe de 89.526,91 euros.
- Transferencia de crédito del PMC n.º 02/2024, por importe de 59.086,40 euros.
- Transferencia de crédito del PMD n.º 02/2024, por importe de 40.810,10 euros.
- Transferencia de crédito del OTAF n.º 01/2024, por importe de 42.390,64 euros.
- Transferencia de crédito del CIFE n.º 10/2024, por importe de 11.383,19 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 3 de octubre de 2024.—La secretaria general, M.^a del Rocío Parra Castejón.

(03/16.065/24)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000053)

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 20 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con los señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Fecha	04/10/2024 14:24:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Página	1/5



SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Fecha	04/10/2024 14:24:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Página	2/5



Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el AYUNTAMIENTO para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3051-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 134.083,47-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “5051-132-12101” denominada “Complemento específico personal funcionario”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (Nº EXPTE 2024/MCA_01/000053) por importe de 134.083,47 €.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Fecha	04/10/2024 14:24:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Página	3/5



Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que <i>minora</i>	Aplicación presupuestada que <i>aumenta</i>	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 19/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Nº EXPTE 2024/MCA_01/000053**) por importe de 134.083,47 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Fecha	04/10/2024 14:24:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Página	4/5



Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Fecha	04/10/2024 14:24:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UETD5JAO25XZ5Y5ESMQTXCU	Página	5/5



**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.
(Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000053)**

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejales Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSJ2DXZNZ3PIQBOMH5TDME	Fecha	20/09/2024 09:48:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSJ2DXZNZ3PIQBOMH5TDME	Página	1/3





- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el AYUNTAMIENTO para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3051-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 134.083,47-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “5051-132-12101” denominada “Complemento específico personal funcionario”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSJ2DXZNZ3PIQBOMH5TDME	Fecha	20/09/2024 09:48:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSJ2DXZNZ3PIQBOMH5TDME	Página	2/3



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Nº EXPTE 2024/MCA_01/000053**) por importe de 134.083,47 €.

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minor	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSJ2DXZLN3PIQBOMH5TDME	Fecha	20/09/2024 09:48:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSJ2DXZLN3PIQBOMH5TDME	Página	3/3



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/24	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	59.086,40

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	02/24	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	40.810,10

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/2024	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	01/24	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	42.390,64

SEXTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	10/24	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	11.383,19

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (PRODUCTIVIDAD).
(Expediente: nº 2024/MCA_01/000053).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS2CDIRDXLZJ6AGD5YYT6M	Fecha	21/09/2024 15:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS2CDIRDXLZJ6AGD5YYT6M	Página	1/3





- c) Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del presupuesto general.
- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al artículo 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que si bien se han realizado modificaciones no incumplen el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0045218-000, por importe total de 134.083,47-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto del Ayuntamiento, previsto en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 548.822,16-€ (414.738,69-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 134.083,47-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 8.667.726,11.-€, que resulta del 30% de 28.892.420,36.-€ (cuantía informada en el informe de intervención del presupuesto general 2024).

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Expediente: nº 2024/MCA_01/000053**) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 134.083,47-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS2CDIRDXLZJ6AGD5YYT6M	Fecha	21/09/2024 15:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS2CDIRDXLZJ6AGD5YYT6M	Página	2/3





APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051/920/15000	PRODUCTIVIDAD	134.083,47
TOTAL.....		134.083,47

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051/132/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	134.083,47
TOTAL.....		134.083,47

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS2CDIRDXLZJ6AGD5YYT6M	Fecha	21/09/2024 15:49:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS2CDIRDXLZJ6AGD5YYT6M	Página	3/3	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Nº EXPEDIENTE: MC PMC Nº 02/24).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 20 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Fecha	04/10/2024 10:25:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Página	1/6



SEGUNDO. - *El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:*

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
---------	-----------

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Fecha	04/10/2024 10:25:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Página	2/6



AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 59.086,40-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/24**) por importe de 59.086,40.-€ según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Fecha	04/10/2024 10:25:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 19/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Fecha	04/10/2024 10:25:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferecia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/24**) por importe de 59.086,40.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Fecha	04/10/2024 10:25:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Página	5/6





establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Fecha	04/10/2024 10:25:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJDBWOLS5Z4P7MAP3ECY	Página	6/6





PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMC nº 02/24).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSYD	Fecha	20/09/2024 13:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSYD	Página	1/4





Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSYD	Fecha	20/09/2024 13:34:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSYD	Página	2/4	



presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 59.086,40-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 02/24**) por importe de 59.086,40.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSY	Fecha	20/09/2024 13:34:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSY	Página	3/4	



SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSY	Fecha	20/09/2024 13:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPZPZ5L5CJ7BVFB4BJSY	Página	4/4



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/24	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	59.086,40

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	02/24	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	40.810,10

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/2024	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	01/24	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	42.390,64

SEXTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	10/24	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	11.383,19

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: **Rodrigo Martín Castaño.**

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: **D. Antonio González Moldes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (Expte. MC PMC nº 02/24).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c) Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS23P346J7P2RVEGK4IC6Q	Fecha	21/09/2024 15:49:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS23P346J7P2RVEGK4IC6Q	Página	1/3	



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2024, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto).

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0002282-000, por importe total de 59.086,40-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del PMC, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 59.086,40-€, (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 59.086,40-€, que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 106.091,10.-€, que resulta del 30% de 353.637,02.-€.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Patronato Municipal de Cultura (Expte. MC PMC nº 02/24) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 59.086,40-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS23P346J7P2RVEGK4IC6Q	Fecha	21/09/2024 15:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS23P346J7P2RVEGK4IC6Q	Página	2/3





APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/15000	PRODUCTIVIDAD	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059/330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	59.086,40
TOTAL.....		59.086,40

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS23P346J7P2RVEGK4IC6Q	Fecha	21/09/2024 15:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS23P346J7P2RVEGK4IC6Q	Página	3/3





D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Nº EXPEDIENTE: MC PMD Nº 02/24).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 20 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Fecha	04/10/2024 10:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Página	1/6



SEGUNDO. - *El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:*

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Fecha	04/10/2024 10:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Página	2/6



Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 40.810,10-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Fecha	04/10/2024 10:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Página	3/6



PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transfere-
ncia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/24**) por
importe de 40.810,10.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de
anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento
y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclama-
ciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente
aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación
alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejale Delegado de Gestión de las personas y Régimen
Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo
de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 19/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de
fecha 21/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de
25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de
Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Fecha	04/10/2024 10:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferecia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/24**) por importe de 40.810,10.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Fecha	04/10/2024 10:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Página	5/6





establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Fecha	04/10/2024 10:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJHTVOZ5HICU4AG7QQCE	Página	6/6



PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMD nº 02/24).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Fecha	20/09/2024 13:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Página	1/4





NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Fecha	20/09/2024 13:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Página	2/4



aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 40.810,10-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/24**) por importe de 40.810,10.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Fecha	20/09/2024 13:34:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Página	3/4	



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Fecha	20/09/2024 13:34:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSPYL3RNV3W63QGGKM7VGU	Página	4/4	

INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/24	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	59.086,40

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	02/24	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	40.810,10

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/2024	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	01/24	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	42.390,64

SEXTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	10/24	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	11.383,19

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: **Rodrigo Martín Castaño.**

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: **D. Antonio González Moldes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Expte. MC PMD nº 02/24).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c) Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS2TN3UP7PEMRTWXEYYWL4	Fecha	21/09/2024 15:49:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UZS2TN3UP7PEMRTWXEYYWL4	Página	1/3	



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0003109-000, por importe total de 40.810,10-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del PMD, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en principio, se supera, puesto que el importe de 49.733,06-€ (8.922,96,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 40.810,10.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) supera el límite de 27.257,44.-€, que resulta del 30% de 90.858,14.-€. No obstante, se adjunta informe adicional del anterior Director General de Organización Municipal de fecha 8 de mayo de 2000 (nº registro de entrada 942), en el que establece que no se incumple dicho artículo, al ser la causa del incumplimiento el que no existe en este organismo prácticamente personal funcionario, y estar equiparada la estructura salarial del personal funcionario al laboral, y por tanto, se debe cuantificar el límite de forma global en el ayuntamiento y organismos autónomos, no superándose dicho límite. Este informe ha sido ratificado por el actual Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en informe de fecha 20 de septiembre de 2024 (nº registro de entrada 2321).

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Patronato Municipal de Deportes (Expte. MC PMD nº 02/24) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 40.810,10-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS2TN3UP7PEMRTWXEYYWL4	Fecha	21/09/2024 15:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS2TN3UP7PEMRTWXEYYWL4	Página	2/3





APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15000	PRODUCTIVIDAD	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.810,10
TOTAL.....		40.810,10

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS2TN3UP7PEMRTWXEYYWL4	Fecha	21/09/2024 15:49:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS2TN3UP7PEMRTWXEYYWL4	Página	3/3	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (Nº EXPEDIENTE: MC IMLS Nº 03/24).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 20 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Fecha	04/10/2024 10:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Página	1/6



SEGUNDO. - *El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:*

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Fecha	04/10/2024 10:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Página	2/6



Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “6079-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 89.526,91-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “6079-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 03/24**) por importe de 89.526,91.-€ según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Fecha	04/10/2024 10:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Página	3/6



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 19/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Fecha	04/10/2024 10:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 03/24**) por importe de 89.526,91.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Fecha	04/10/2024 10:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Página	5/6





establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Fecha	04/10/2024 10:25:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXJ2AZ55KHY4A6CODXU5Y	Página	6/6



PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC IMLS nº 03/24).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Página	1/4	

Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>AYTO</i>	<i>134.083,47</i>
<i>PMC</i>	<i>59.086,40</i>
<i>PMD</i>	<i>40.810,10</i>
<i>IMLS</i>	<i>89.526,91</i>
<i>OTAF</i>	<i>42.390,64</i>
<i>CIFE</i>	<i>11.383,19</i>

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Página	2/4	

determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “6079-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 89.526,91-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “6079-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (Exp. MC IMLS nº 03/24) por importe de 89.526,91.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Página	3/4	

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSILF545V6JJ45HF6ZRHMM	Página	4/4	

INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/24	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	59.086,40

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	02/24	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	40.810,10

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/2024	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minor	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	01/24	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	42.390,64

SEXTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minor	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	10/24	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	11.383,19

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: **Rodrigo Martín Castaño.**

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: **D. Antonio González Moldes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (Expte. MC IMLS nº 03/24).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS3T3DWPLDB265AQERJSGI	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS3T3DWPLDB265AQERJSGI	Página	1/3





- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2024, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto).

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0000396-000, por importe total de 89.526,91-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del IMLS, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en principio, se supera, puesto que el importe de 89.526,91.-€ (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 89.526,91.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) supera el límite de 16.615,35.-€, que resulta del 30% de 55.384,51.-€. No obstante, se adjunta informe adicional del anterior Director General de Organización Municipal de fecha 8 de mayo de 2000 (nº registro de entrada 942), en el que establece que no se incumple dicho artículo, al ser la causa del incumplimiento el que no existe en este organismo prácticamente personal funcionario, y estar equiparada la estructura salarial del personal funcionario al laboral, y por tanto, se debe cuantificar el límite de forma global en el Ayuntamiento y Organismos Autónomos, no superándose dicho límite. Este informe ha sido ratificado por el actual Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en informe de fecha 20 de septiembre de 2024 (nº registro de entrada 2321).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS3T3DWPLDB265AQERJSGI	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS3T3DWPLDB265AQERJSGI	Página	2/3





4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (Expte. MC IMLS nº 03/24) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 89.526,91-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/15000	PRODUCTIVIDAD	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079/920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	89.526,91
TOTAL.....		89.526,91

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS3T3DWPLDB265AQERJSGI	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS3T3DWPLDB265AQERJSGI	Página	3/3



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Nº EXPEDIENTE: MC OTAF Nº 01/24).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 20 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Fecha	04/10/2024 10:25:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Página	1/6



SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe €</i>
<i>AYTO</i>	<i>134.083,47</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Fecha	04/10/2024 10:25:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Página	2/6



PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 42.390,64-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 01/24**) por importe de 42.390,64.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
---------------------------	--------------	-----------

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Fecha	04/10/2024 10:25:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Página	3/6



3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 19/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Fecha	04/10/2024 10:25:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Página	4/6



PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferecia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 01/24**) por importe de 42.390,64.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Fecha	04/10/2024 10:25:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Página	5/6





Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Fecha	04/10/2024 10:25:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXONQXY7D6DANXFKIASCE	Página	6/6





PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC OTAF nº 01/24).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Página	1/4	



Concejalía de Economía y Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Fecha	20/09/2024 09:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Página	2/4





Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 42.390,64-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad Social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (Exp. MC OTAF nº 01/24) por importe de 42.390,64.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Página	3/4	



Concejalía de Economía y Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Fecha	20/09/2024 09:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZSIIGB4DIXPOSP6RKRRF6Y	Página	4/4	

INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/24	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	59.086,40

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	02/24	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	40.810,10

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/2024	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	01/24	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	42.390,64

SEXTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	10/24	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	11.383,19

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: **Rodrigo Martín Castaño.**

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: **D. Antonio González Moldes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (Expte. MC OTAF nº 01/24).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c) Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS33MBHIVDJP7U5RI72REA	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS33MBHIVDJP7U5RI72REA	Página	1/3





- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-0000280-000, por importe total de 42.390,64-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del OTAF, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 57.609,93-€ (15.219,29.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 42.390,64.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 254.950,02.-€, que resulta del 30% de 849.833,42.-€.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte. MC OTAF nº 01/24) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 42.390,64-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/15000	PRODUCTIVIDAD	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS33MBHIVDJP7U5RI72REA	Fecha	21/09/2024 15:44:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS33MBHIVDJP7U5RI72REA	Página	2/3	



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3019/932/16000	SEGURIDAD SOCIAL	42.390,64
TOTAL.....		42.390,64

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS33MBHIVDJP7U5RI72REA	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS33MBHIVDJP7U5RI72REA	Página	3/3



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (Nº EXPEDIENTE: MC CIFE Nº 10/24).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 20 de septiembre de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Fecha	04/10/2024 10:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Página	1/6



SEGUNDO. - *El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:*

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Fecha	04/10/2024 10:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Página	2/6



Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-1500” denominada “Productividad”, por importe de 11.383,19-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Fecha	04/10/2024 10:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Página	3/6



PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferecia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 10/24**) por importe de 11.383,19.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el VºBº del Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 19/09/24.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/24.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Fecha	04/10/2024 10:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Página	4/6



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferecia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 10/24**) por importe de 11.383,19.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Fecha	04/10/2024 10:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Página	5/6





Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Fecha	04/10/2024 10:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UESXOHAOSX5O4QVWUPY2S4M	Página	6/6



PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC CIFE nº 10/24).

Visto el Informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2024, y que cito al pie:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada “Acuerdo por transferencia del conocimiento”.

De acuerdo con los señalado, la naturaleza retributiva del concepto “transferencia del conocimiento” se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPHIFQ46YXOCUUGWARCPEI	Fecha	19/09/2024 15:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UYPHIFQ46YXOCUUGWARCPEI	Página	1/3



- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-1500” denominada “Productividad”, por importe de 11.383,19-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPHIFQ46YXOCUUGWARCPEI	Fecha	19/09/2024 15:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPHIFQ46YXOCUUGWARCPEI	Página	2/3



capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 10/24**) por importe de 11.383,19.-€ según el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPHIFQ46YXOCUUGWARCPEI	Fecha	19/09/2024 15:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UYPHIFQ46YXOCUUGWARCPEI	Página	3/3



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2024 ha acordado la modificación de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos incluyendo la disposición transitoria quinta denominada "Acuerdo por transferencia del conocimiento".

De acuerdo con lo señalado, la naturaleza retributiva del concepto "transferencia del conocimiento" se trata de un complemento de productividad regulado en el artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La puesta en marcha de este acuerdo y la tramitación de las cantidades que puedan devengarse en su aplicación requiere dotar las aplicaciones presupuestarias de productividad.

SEGUNDO. - El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que:

"1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales"

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	1/4



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizadas las necesidades y las previsiones derivadas de la aplicación del artículo 65, Fondo especial de productividad, y la disposición transitoria quinta, Acuerdo por la transferencia del conocimiento, de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, resulta necesaria la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a modificar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

Entidad	Importe €
AYTO	134.083,47
PMC	59.086,40
PMD	40.810,10
IMLS	89.526,91
OTAF	42.390,64
CIFE	11.383,19

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	2/4



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Ayuntamiento	2024/MCA_01/000053	5051-132-12101 Complemento específico personal funcionario	3051-920-15000 Productividad	134.083,47

SEGUNDO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Cultura	02/24	4059-330-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	4059-330-15000 Productividad	59.086,40

TERCERO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Patronato Municipal de Deportes	02/24	4069-340-16000 Seguridad Social	4069-340-15000 Productividad	40.810,10

CUARTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minora	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	03/2024	6079-920-16000 Seguridad Social	6079-920-15000 Productividad	89.526,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	3/4



QUINTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
OTAF	01/24	3019-932-16000 Seguridad Social	3019-932-15000 Productividad	42.390,64

SEXTO: Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

Entidad	Nº expediente	Aplicación presupuestaria que minorra	Aplicación presupuestada que aumenta	Importe €
CIFE	10/24	3029-241-13000 Retribuciones básicas laboral fijo	3029-241-15000 Productividad	11.383,19

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Fecha	19/09/2024 13:39:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYPB7B3VY7HVO2RMA6RIX4Q	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (Expte. MC CIFE nº 10/24).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS3KOBMKVBNKUTUGEQLTMI	Fecha	21/09/2024 15:44:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UZS3KOBMKVBNKUTUGEQLTMI	Página	1/3	



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2024, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto).

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2024-2-00000844-000, por importe total de 11.383,19-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del CIFE, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 11.383,19.-€ (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2024 y 11.383,19.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 23.619,54.-€, que resulta del 30% de 78.731,83.-€.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (Expte. MC CIFE nº 10/24) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 11.383,19-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS3KOBMKVBNKUTUGEQLTMI	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UZS3KOBMKVBNKUTUGEQLTMI	Página	2/3





APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/15000	PRODUCTIVIDAD	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3029/241/13000	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	11.383,19
TOTAL.....		11.383,19

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UZS3KOBMKVBNKUTUGEQLTMI	Fecha	21/09/2024 15:44:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UZS3KOBMKVBNKUTUGEQLTMI	Página	3/3

